



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

15823

Aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal (artículo 100 de las NNSS) para permitir el uso turístico en la zona residencial intensiva baja de especial protección del núcleo de Ses Salines, para hoteles de ciudad y/o alojamientos de turismo interior e inicio del plazo de exposición pública para la presentación de alegaciones

En sesión plenaria extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS de Planeamiento municipal, consistente en la modificación del artículo 100 NNSS, para permitir el uso turístico en la zona residencial intensiva baja de especial protección del núcleo de ses Salines para hoteles de ciudad y/o alojamientos de turismo interior según clasificación de la legislación turística vigente, de acuerdo con la documentación redactada en julio de 2005 por el Sr. Jerónimo Sáiz Gomila, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y la Memoria análisis ambiental redactada por el Sr. Gaspar Fuster Amer, biólogo col. núm. IB-00647.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de un mes mediante anuncio en el BOIB, en uno de los periódicos de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento. Durante este periodo, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las antes indicadas, el expediente permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar, de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Tercero.- Solicitar, dentro del plazo de información pública, informe de las administraciones o los entes las competencias de los cuales se puedan ver afectadas por esta modificación.

Cuarto.- Suspender la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito de la zona residencial intensiva baja de especial protección de ses Salines, que puedan contradecir las determinaciones de la propuesta de Modificación puntual de las condiciones de uso turístico del artículo 100 de las NNSS de planeamiento de ses Salines, sin perjuicio de la tramitación, otorgamiento y presentación de aquellas que fundamentadas en el régimen vigente sean compatibles con esta. Esta suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación provisional de la modificación puntual propuesta.

Quinto.- Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda.

Sexto.- Facultar al Alcalde para que pueda realizar las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

Lo que se hace público para su conocimiento general, y para que durante el plazo de información pública de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, cualquier persona pueda consultar el expediente en el punto de acceso electrónico (www.ajsessalines.net) o en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaça Major, núm. 1, 1r, de ses Salines), de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Ses Salines, 26 de octubre de 2015

El Alcalde
Bernat Roig Galmés

